



# QUINDÍO VERDE

## UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016-2019

RESOLUCIÓN Nro. 002518 DE 23 OCT 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2019”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, y en aplicación al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y

### CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal c de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Directores de las Corporaciones para celebrar contratos a nombre de la Entidad, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
- B. Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de sus beneficiarios.
- C. Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de Convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro fijando en su Artículo 5 lo siguiente: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*
- D. Que para la celebración de este tipo de Convenios deberá realizarse una aplicación normativa de planeación según lo establecido con el Régimen de





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

RESOLUCIÓN Nro. 002518 DE 23 OCT 2019

Contratación Pública, así mismo, se impone la necesidad jurisprudencial de aplicar el ordenamiento jurídico del Decreto 092 de 2017.

- E. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante Resolución Interna No. 1534 de 2019, adoptó el procedimiento para la celebración de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.
- F. Que en cumplimiento de los preceptos consagrados en el Decreto 092 de 2017, la Corporación convocó a entidades Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social sea idóneo para ejecutar "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN EL PLAN DE ETNODESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL AÑO 2019", selección que se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en dicho Acto Administrativo y al cual se le dio número CONV-ESAL No. 002-2019.
- G. Que como resultado de dicho proceso, la ESAL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL PACIFICO, presentó manifestación de interés en celebrar el Convenio de Asociación.
- H. Que mediante Resolución No. 0024444 del 17 de octubre de 2019, se designó el Comité Evaluador, para validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- I. Que una vez revisado los documentos por el Comité Evaluador se pudo constatar que no aportaron la totalidad de los documentos requeridos para lo cual se concede los días 21 y 22 de octubre de 2019, para que subsanen los requisitos faltantes.
- J. Que otorgado el término anterior se pudo verificar que no allegaron la totalidad de los documentos requeridos, por lo que los miembros del Comité Evaluador recomienda al Ordenador de Gasto, DECLARAR DESIERTO el proceso de selección objetiva.

Por las razones anteriormente expuestas,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección objetiva CONV – ESAL No. 02-2019, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN EL PLAN DE ETNODESARROLLO PARA LAS





# QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL  
PARA LA PAZ  
2016-2019

23 OCT 2019

RESOLUCIÓN Nro. 002518 DE \_\_\_\_\_

**COMUNIDADES NEGRAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL AÑO 2019”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE** a la Oficina Asesora de Planeación, ajustar los Estudios Previos y demás trámites administrativos necesarios a que haya lugar, con el propósito de iniciar nuevo proceso de selección objetiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto procede Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y CUMPLASE**

Expedida en Armenia (Q), a los **23 OCT 2019**

**JOSÉ MANUEL CORTES OROZCO**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez, contratista OAJ *B.L.R.*  
Aprobó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte  
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21  
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co  
Armenia - Quindío, Colombia

